

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2025-0155-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la “*DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES*”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas

participativos;

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: *“(...) a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)”*;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la *“Fundación Museos de la Ciudad”* para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;
- Que,** la Coordinación de Generación del Conocimiento (GC) es una nueva área de coordinación, creada en el 2024, que surge para transversalizar procesos de gestión del conocimiento en los museos, vinculando la mediación educativa, la investigación y el trabajo comunitario, para la generación de programas, proyectos y/o acciones que fortalezcan, amplíen, diversifiquen y difundan los conocimientos, experiencias y servicios que la FMC ofrece a la comunidad. El objetivo de la presente área es fortalecer el rol de los museos como productores/facilitadores de conocimiento y espacios formativos en torno a las artes, la divulgación científica y ambiental, la historia, los patrimonios y la memoria social mediante un portafolio de productos y servicios del conocimiento.
- Que,** mediante Memorando Nro. FMC-2025-0176-M, de 12 de mayo de 2025 suscrito por la Mgs. Isadora Gabriela Ponce Berru, Coordinadora de Gestión del Conocimiento dirigido a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva a través del cual señala: *“(...) adjunto al presente se encuentra: el Informe de Pertinencia y las Bases de la Convocatoria “Especulaciones Impresas: Mundos Imaginarios y Materialidades” para que se asigne a quien corresponda la respectiva revisión y aprobación (...)”*;

Que, en virtud del cual a través de sumilla inserta en el memorando ut supra la Directora Ejecutiva, dispuso “(...) *favor sy revisión y gestión conforme normativa vigente (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-2025-0215-M, de 04 de junio de 2025 suscrito por la Mgs. Isadora Gabriela Ponce Berru, Coordinadora de Gestión del Conocimiento dirigido a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva se remite alcance al Memorando Nro. FMC-2025-0176-M;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando up supra por parte de la Directora Ejecutiva dispone a la Jefatura Jurídica “Estimada Tammy, favor su validación y continuidad de gestión respectiva, gracias.”

Que, con informe técnico Nro. FMC-LEG-2025-0334-M de 05 de junio de 2025; la Espc. Tammy Elizabeth Carvajal Racines, Jefe Jurídico; dirigido a la dirigido a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva, concluyó y recomendó lo siguiente:

*“(...)no existe impedimentos legal o estatutario para continuar con el proceso de la convocatoria de **“ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES”** (...)*

*Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad institucional, aprobar la continuidad del proceso para la convocatoria **“ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES”**, por ser jurídicamente pertinente y adecuada para la consecución de los fines establecidos por la Fundación Museos de la Ciudad, en pleno cumplimiento con la normativa legal vigente. (...)*”;

Que, mediante sumilla inserta en el Informe Técnico ut supra, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, señala a la Jefatura Jurídica: “(...) *autorizado, favor proceder. Cumpro con indicar que desde la Dirección Ejecutiva participará Leandro Pérez como delegado para la admisibilidad y Rafael Soto, Gestor de Contenido como jurado delegado . (...)*.”; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR las “*Bases técnicas*” de la “**CONVOCATORIA ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES**”, signado con código Nro. FMC-LEG-2025-0005-CP; así como sus Anexos, el cual consta como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR la convocatoria pública denominada “**CONVOCATORIA ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES**”, de conformidad con las bases de convocatoria abierta aprobadas, de acuerdo al siguiente cronograma:

| No | Etapas | Actividades | Desde | Hasta |
|----|--|---|------------------|------------------|
| 1 | Etapas de difusión de la convocatoria | Difusión de estas bases y del enlace de la reunión virtual de socialización de sus contenidos | 9 / junio / 2025 | 15/ junio / 2025 |

| No | Etapas | Actividades | Desde | Hasta |
|----|--|--|------------------------------|------------------------------|
| 2 | | Reunión virtual de socialización del proceso de convocatoria | 16/ junio / 2025 | 16/ junio / 2025 |
| 3 | Etapa de postulación | Recepción de las propuestas | 9 / junio / 2025 | 15 / julio / 2025 |
| 4 | | Constatación de las propuestas recibidas a cargo de la Secretaría General y del área de Sistemas | 16 / julio / 2025 | 16 / julio / 2025 |
| 5 | | Entrega de las propuestas a la Comisión de Admisibilidad | 17 / julio / 2025 | 17 / julio / 2025 |
| 6 | Etapa de admisibilidad | Verificación de los documentos recibidos a cargo de la Comisión de Admisibilidad | 18 / mar / 2025 | 18 / mar / 2025 |
| 7 | | Elaboración del listado de proyectos admitidos y no admitidos | 21 / julio / 2025 | 21 / julio / 2025 |
| 8 | | Publicación de los proyectos admitidos y no admitidos | 22 / julio / 2025 | 22 / julio / 2025 |
| 9 | Etapa de subsanación | Recepción digital de las propuestas subsanadas por los postulantes | 23 / julio / 2025 | 23 / julio / 2025 |
| 10 | | Revisión de las propuestas subsanadas a cargo de la Comisión de Admisibilidad | 24 / julio / 2025 | 24 / julio / 2025 |
| 11 | | Publicación de los proyectos admitidos luego de la subsanación | 25 / julio / 2025 | 25 / julio / 2025 |
| 12 | Etapa de evaluación y selección de los proyectos | Evaluación y selección de los proyectos ganadores a cargo del Jurado | 28 / julio / 2025 | 15 / agosto / 2025 |
| 13 | | Publicación de resultados | 18 / agosto / 2025 | 18 / agosto / 2025 |
| 14 | Etapa de aclaraciones | Recepción de solicitudes de aclaraciones | 19 / agosto / 2025 | 19/ agosto / 2025 |
| 15 | | Respuestas a las aclaraciones | 20 / agosto / 2025 | 21 / agosto / 2025 |
| 16 | Etapa de publicación | Recepción de documentación requerida para la firma de los convenios con las personas ganadoras | 25 / agosto / 2025 | 26/ agosto / 2025 |
| 17 | | Suscripción de los convenios | 27 / agosto / 2025 | 27 / agosto / 2025 |
| 18 | | Entrega de ejemplares | Por definir en cada convenio | Por definir en cada convenio |

Artículo 3.- DELEGAR a la Coordinación de Gestión del Conocimiento, a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente resolución, así como de las bases de la convocatoria pública para la “**CONVOCATORIA ESPECULACIONES IMPRESAS: MUNDOS, IMAGINARIOS Y MATERIALIDADES**” y sus anexos.

Artículo 4.- DESIGNAR como miembros de los Comités por etapas de acuerdo al siguiente detalle:

| DESIGNACIÓN DE COMITÉS POR ETAPAS | |
|--|--|
| COMITÉ DE ADMISIBILIDAD | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Delegado/a de la Dirección Ejecutiva: Leandro Pérez ➤ Delegado de Gestión del Conocimiento: Jessica Gómez ➤ Delegado de la Jefatura Jurídica: Ricardo Tapia ➤ Delegado/a de Secretaría General: Jimmy Parra |
| COMITÉ DE JURADO | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Rafael Soto, Gestor del Contenidos, como delegado/a de la Dirección Ejecutiva ➤ Isadora Ponce, Coordinadora de Gestión del Conocimiento ➤ Daniel Galeas, Creador de contenidos del Centro de Formación ➤ Angie Farfán, Investigadora del Centro de Arte Contemporáneo |

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Encárguese a la Coordinación de Generación del Conocimiento a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 06 de junio de 2025.

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina

**DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

| Acción | Fecha | Sumilla |
|--------------------------------------|--------------|----------------|
| Elaborado por: Tammy Carvajal | 06/06/2025 | |
| Revisado por: Tammy Carvajal | 06/06/2025 | |